

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE HACIENDA.

TARIFA TERCERA.

(CONTINUACION DE LAS TARIFAS DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL.)

Números.	Pet.s	Cént.s
		20
		30
211.		10
212.—A.		70
213.—A.		100
214.—A.		150
215.		20
		12'50
216.		40
		25

Números.	Pet.s	Cént.s
<i>Fabricacion de porcelana, loza, cristal, vidrio, vasijeria y otras clases.</i>		
217.—A.		125
218.—A.		160
219.		100
220.		90
221.		100
222.		50
223.—A.		100
224.		125
225.		75
		50
		20
226.		50
		20

Números.	Pet.s	Cént.s
		60
		40
		20
		40
227.		30
228.		50
229.		60
		40
		20
<i>Fábricas de jabon y cola</i>		
230.		5
231.		8
232.		2'50

(Se continuará.)

Ministerio de la Gobernacion.

SECRETARIA GENERAL.

BENEFICENCIA PARTICULAR.—ESTADÍSTICA.

Circular.

Todo el celo que el Protectorado de la Beneficencia particular ha desplegado de algun tiempo á esta parte para descubrir fundaciones que, ó por incuria de sus patronos, ó por otras razones menos disculpables, permanecen en el mas completo olvido, viene á ser ineficáz desde el momento en que los encargados de ejecutar las disposiciones encaminadas al fin primordial de descubrir ocultaciones fortuitas ó fraudulentas, no las cumplen con el celo y actividad que el Gobierno debe exigir de sus delegados, ó toleran con su ciencia y paciencia que no las cumplan los obligados en primer término á su ejecucion. Esto es lo que por desgracia ha sucedido en muchas provincias con las disposiciones ministeriales dictadas hasta hoy, á fin de levantar en el mas breve término posible una estadística completa de fundaciones de Beneficencia particular, y eso que para hacer mas fácil la ejecucion de este importantísimo trabajo se dieron reglas y circularon modelos de hojas estadísticas, con orden de que se insertaran en todos los *Boletines oficiales* de las provincias.

La indiferencia con que se ha mirado todo cuanto respecto á este punto se ha dispuesto, ha sido tal, que hay muchas provincias de las cuales ni aun noticias se tienen de que hayan circularo las órdenes y modelos de estadística.

El prestigio de la Administracion por una parte, y por otra la conveniencia indudable que ha de resultar para la Nacion en general y para cada provincia en particular el dia en que, conociéndose todas las fundaciones de Beneficencia, puedan reorganizarse y ponerse en ejercicio, dentro de las prescripciones de las respectivas escrituras de fundacion, no consienten el abandono ú olvido en que cayeron las disposiciones sobre estadística de la Beneficencia particular y se hace preciso por lo tanto, adoptar las medidas siguientes:

1.º En todos los *Boletines oficiales*

de las provincias y en el término de ocho dias, contados desde el en que llegue á los respectivos Gobiernos esta circular, se insertará en aquellos y reproducirá en los que ya lo hubieren publicado el adjunto modelo de hoja estadística, dando cuenta los Gobernadores de haberlo así ejecutado, con remesa á este Ministerio de un ejemplar del *Boletin* que contenga dicha insercion ó reproduccion.

2.º Los representantes legítimos de fundaciones de Beneficencia particular que no lo hubieren verificado anteriormente, entregarán en los Ayuntamientos de sus respectivos domicilios, dentro de los treinta dias siguientes al de la publicacion de esta circular en los *Boletines oficiales*, una hoja estadística, perfectamente ajustada en su forma al modelo publicado en dichos *Boletines*, con cuantas noticias autorizadas tengan de las fundaciones que representen.

3.º Pasado el plazo á que se refiere la disposicion anterior, los Alcaldes remitirán á los Gobernadores de sus respectivas provincias, dentro de los ocho dias siguientes á dicho plazo, todas las hojas estadísticas que se hayan entregado en los Ayuntamientos y lista nominal de los representantes y fundaciones que, segun sus noticias, no hubieren dado cumplimiento á lo mandado en la disposicion segunda de esta circular.

4.º Los Gobernadores de las provincias enviarán á este Ministerio con las hojas estadísticas que les hubieren remitido los Alcaldes, informes sobre estas y sobre los representantes que no las hayan entregado, á los ocho dias despues de cumplimentado este servicio por los respectivos Alcaldes de su provincia.

5.º Pasados los treinta dias que señala la disposicion segunda de esta circular, se considerarán en estado de investigacion todas las fundaciones de Beneficencia particular de que no se haya entregado la hoja estadística correspondiente, y los inspectores provinciales procederán desde luego á instruir los expedientes oportunos, sirviéndoles de dato para esta operacion las listas nominales á que se refiere la última parte de la disposicion 3.ª

Madrid 17 de Junio de 1873.—Francisco Pi y Margall.—Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

PROVINCIA DE

PUEBLO DE

FUNDACION.

NOMBRES DE LOS FUNDADORES.

PATRONOS.

Fundacionales.
 Actuales.
 En virtud de qué orden ó motivo.

ADMINISTRADORES.

Fundacionales.
 Actuales.
 En virtud de qué orden ó motivo.

ESCRITURAS DE FUNDACION.

Funcionario autorizante.
 Pueblo del otorgamiento.
 Dia, mes y año del otorgamiento.
 Archivo ó punto en que se conserva.

OBJETO DE SU INSTITUCION Y CARGAS.

Benéficas.
 Eclesiásticas.

BIENES DE SU DOTACION.—FINCAS RUSTICAS.

Nombre de cada una, con expresion de la provincia y pueblo en que radica, linderos, cabida en y valor en	VALOR EN			
	VENTA.		RENTA.	
	Pesetas	Cét s	Pesetas	Cét s

BIENES DE SU DOTACION.—FINCAS URBANAS.

Nombre de cada una con expresion de la provincia y pueblo en que radica, calle, número, extension y valor en	VALOR EN			
	VENTA.		RENTA.	
	Pesetas	Cét s	Pesetas	Cét s

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

INTERVENCION.

MES DE JULIO DE 1873.

RELACION nominal de los vencimientos de Bienes Nacionales por plazos y procedencias, correspondientes al mes de Julio del año actual, que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, en virtud de orden de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, fecha 22 de Marzo de 1871, apéndice letra I, según la ley de 26 de Diciembre de 1872.

Vencimiento	Plazos.	NOMBRES.	VECINDAD.	Procedencia.	Pt.s Ct.s
Julio 12	12	D. Manuel Bello Bayon.	Seca (La).	Propios.	16,90
" 2	10	Saturnino Valiente..	Montealegre.	id.	123,05
" "	"	Hipólito Palacios.	"	id.	56,27
" 5	"	Luis Torés.	Olmedo.	id.	655 "
" 7	"	Miguel Martin Gonzalez.	Montealegre.	id.	168,75
" 8	"	Mariano Arranz.	Villavaquerin.	id.	23,75
" 11	"	Juan Villareal.	Alcazarén.	id.	625 "
" 18	"	Severiano Amo.	Valladolid.	id.	66,70
" 22	"	Ezequiel Hernandez.	"	id.	275 "
" "	"	Fidel Recio.	"	id.	400 "
" 11	9	Diego Cabero..	Cigales.	id.	151,25
" "	"	Hermenegildo Fernandez Gonzalez.	Valladol d.	id.	175,25
" 3	8	Anastasio Rodriguez.	Moral de la Paz.	id.	500 "
" 11	"	Mariano Rodriguez Perez..	"	id.	280,75
" 4	7	Victoriano Parrado..	Fuensaldaña.	id.	135 "
" 8	"	Plácido Garcia Catalina.	Omedo.	id.	31,52
" 10	"	Cesáreo Garcia.	Fuensaldaña.	id.	250,75
" "	"	Eugenio Conde.	Villanubla.	id.	73,25
" 18	"	Bonifacio Cortijo.	Ciguñuela.	id.	75 "
" 2	6	Ramon Valverde.	Mucientes.	id.	475,25
" 27	"	Manuel Fernandez Rosa.	Mota del Marqués.	id.	9,25
" 5	5	Florencio Campos.	Castromonte.	id.	330 "
" 4	4	Julia Bombin.	Piñel de Arriba.	id.	16,60
" 6	"	Fulgencio Gregorio Ortiz..	Mudarra (La).	id.	37,50
" 7	"	Cesáreo Cantalapiedra..	La Seca.	id.	182,65
" 9	"	Felipe Recio.	Canillas.	id.	157,75
" "	"	Lorenzo Alonso Muñumer.	Dueñas de Medina.	id.	"
" "	"	El mismo.	"	id.	106,50
" "	"	El mismo.	"	id.	334,75
" "	"	El mismo.	"	id.	"
" "	"	El mismo.	"	id.	167,50
" "	"	El mismo.	"	id.	91,50
" 13	"	Ecequiel Hernandez.	Valladolid.	id.	52,50
" 20	"	Policarpo Rodriguez.	Bamba.	id.	87,75
" "	"	El mismo.	"	id.	96 "
" 3	3	Alejo Lázaro Martin.	Aguasal.	id.	154,52
" "	"	José Palomo Aranda.	"	id.	117,37
" 13	"	Alejandro Herrero.	Castil de Vela.	id.	"
" 27	"	Bibiano Mucientes.	Villalba del Alcór.	id.	250 "
" 2	2	Serapio Poncela..	Bercero.	id.	14 "
" 5	"	Juan Gil.	Villanubla.	id.	"
" 9	"	Leon Martin.	Puras.	id.	112,50
" 30	"	Lorenzo Camazon Conde..	Cigales.	id.	155 "
" 4	9	José Fernandez.	Villagomez la Nueva	Clero.	1200,12
" 1	10	Maximino Calvo Tobalina.	Villalon.	id.	900 "
" "	"	Vicente Gimeno..	Quintanilla de Arriba.	id.	62,75
" 2	"	Aniceto Mantilla..	Cuenca de Campos.	id.	475,44
" 27	8	Dionisio, Donato Ortega y otros.	Géria.	id.	289,22
" 2	10	Vicente Gonzalez.	Villanueva de la Condesa.	id.	116,50
" 4	"	Julian Herrero Agundez.	Tamariz.	id.	205,44
" "	"	El mismo.	"	id.	750,12
" "	"	Vicente Moreno..	Mayorga.	id.	413,75
" "	"	Blas Morán.	Villanueva de los Caballeros.	id.	943,75
" 5	"	Manuel Ruiz.	Cuenca de Campos.	id.	542,06
" "	"	Joaquin Garcia Escobar.	Medina de Rioseco.	id.	47,50
" 6	"	Calixto Cano.	Villardefrades.	id.	452,75
" "	"	Cándido María Costilla.	Barcial de la Loma.	id.	275 "
" 7	"	Domingo Escribano.	Montealegre.	id.	50,04
" "	"	Manuel Villada Palacios.	Villalon.	id.	475 "
" "	"	Eusebio Garcia Gutierrez..	Rioseco.	id.	201,37
" "	"	Benito Polo.	Montealegre.	id.	50 "
" 8	"	Buenaventura Rodriguez..	Villalon.	id.	37,81
" "	"	El mismo.	"	id.	88,81

Vencimiento.	Plazos.	NOMBRES.	VECINDAD.	Procedencia.	Pt.s Ct.s
Julio 8	10	D. Buenaventura Rodriguez.	Villalon.	Clero.	35 "
" "	"	El mismo..	"	id.	352,37
" "	"	D. Antonio Bombin.	Corrales de Duero.	id.	103,75
" "	"	Juan Zamora..	Valoria la Buena.	id.	150,75
" "	"	Francisco Barruelo..	Uriel.	id.	302,50
" "	"	Narciso Revilla.	Quintanilla de Triagueros.	id.	952,45
" 9	"	Silverio Pascual..	Villalon.	id.	302,50
" 11	"	Juan Burgueno.	Olmos de Esgueva.	id.	453,25
" "	"	El mismo..	"	id.	1345,25
" 12	"	D. Lucas Prado.	Galleguillos.	id.	1275 "
" "	"	Pascual Martin.	Valoria la Buena.	id.	312,50
" "	"	Justo Alvarez..	Morales de Campos.	id.	32,50
" 10	8	Pedro Pelayo..	Valladolid.	id.	32,57
" 12	10	Martin Barrio.	Villavellid.	id.	313,75
" "	"	Tomás Burgoa.	Peñafiel.	id.	100 "
" 13	"	Jose M.ª Jalon.	Valladolid.	id.	125 "
" "	"	Roman Rubi Perez..	Valoria la Buena.	id.	202,62
" 14	"	Nicolás Moncada.	Vega de Ruiponce.	id.	170 "
" 16	"	Juan Pisonero.	Villalba de la Loma	id.	112,68
" "	"	Pio Rodriguez.	Mota del Marqués.	id.	125 "
" "	"	Hilario Collantes.	Villacid de Campos.	id.	376,50
" "	"	José Adanes.	Villavencio.	id.	1635,07
" 18	"	Atanasio Gonzalez.	Villavellid.	id.	512,50
" "	"	Manuel Rico.	"	id.	377,62
" "	"	Ulpiano Barrio.	"	id.	767,50
" "	"	Sebastian Calderon..	Becilla de Valderaduey.	id.	101,31
" "	"	Vicente Gomez.	Esguevillas.	id.	87,50
" 19	"	Antonino Pascual.	Villalon.	id.	325 "
" "	"	Simon Serrano Herrero.	Villabragima.	id.	62,62
" 20	"	José Manuel Martinez..	Aguilár de Campos.	id.	378,87
" "	"	Pedro Blanco.	"	id.	379,56
" "	"	José Manuel Martinez..	"	id.	763,75
" "	"	Juan de Santiago.	"	id.	913,75
" "	"	Manuel Gonzalez.	Villanueva de la Condesa.	id.	75 "
" "	"	Lucas Garcia..	Villalon.	id.	375 "
" 21	"	Agustin Carrillo..	"	id.	912,56
" "	"	Antonino Pascual.	"	id.	720 "
" 22	"	Clemente Muñoz.	Alcazarén.	id.	82,25
" "	"	Isidro Alvarez.	Pesquera de Duero	id.	387,50
" "	"	El mismo..	"	id.	377,50
" "	"	D. Félix Alvarez.	Villagarcía de Campos.	id.	152,50
" "	"	Maximino Calvo..	Villalon.	id.	257,50
" "	"	Lucas Garcia..	"	id.	11,31
" "	"	Saturnino Fraile.	Barcial de la Loma.	id.	148,93
" "	"	Lucas Garcia..	Villalon.	id.	30 "
" 23	"	José Arroyo Caballero..	Peñafiel.	id.	628,42
" "	"	Tomás Espinel.	Sahelices.	id.	181,31
" "	"	Juan Casado.	Mayorga.	id.	63,75
" 26	"	Gregorio Lopez.	Quintanilla del Molár.	id.	75,06
" "	"	Pablo Lopez.	Vega de Valdevilla lobos.	id.	181,62
" "	"	Nicanor Feroso.	Quintanilla del Molár	id.	126,12
" "	"	Florentino Camazon.	Cigales.	id.	25,75
" 27	"	Domingo Garzon.	Villalot.	id.	376,94
" "	"	Canuto de la Rosa.	Herrin de Campos.	id.	125,06
" 28	"	Luis Llamas.	Villalon.	id.	1113 "
" "	"	El mismo..	"	id.	137,50
" "	"	El mismo..	"	id.	28,87
" 1	9	D. Pascual Hernandez Pastor	Medina del Campo	id.	521,04
" "	"	Francisco Emelgo.	Valladolid.	id.	21,25
" 3	"	Juan Nuevo.	"	id.	1100,25
" 4	"	Florentino Lambas..	Medina del Campo	id.	250 "
" "	"	José Reguero Giralda.	"	id.	133,15
" "	"	Francisco Rodriguez.	"	id.	147,69
" "	"	Policarpo Gil.	"	id.	126,87
" "	"	Francisco Fernandez Polanco.	"	id.	37,50
" "	"	El mismo.	"	id.	52,07
" "	"	D. Eustaquio Rodriguez.	"	id.	300,25
" 5	"	Joaquin de la Riva..	Villalon.	id.	31,25
" "	"	Patricio de Castro.	Tordesillas.	id.	350 "
" 6	"	Isidro Oejo.	Valladolid.	id.	1050,75
" 8	"	Cárlas Garcia.	Brahojos.	id.	17,62
" "	"	El mismo..	"	id.	17,87
" "	"	D. Estéban Rodriguez..	Cárpio.	id.	62,64

(Se continuará.)